

V I S T O :

Que en la Octava Sesión Ordinaria realizada por este H.Cuerpo el día 2 de Agosto de 1999, se dió tratamiento al Expediente: H-18-99 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BERISSO - eleva Comunicación N° 6/99 Ref: Dictado de Ley que otorgue la nacionalidad argentina en forma automática a hijos de exiliados argentinos nacidos en el extranjero entre el 24-3-76 y el 10-12-83.-

Aprobándose por unanimidad la siguiente:

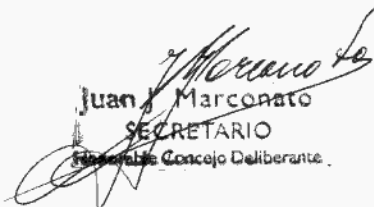
R E S O L U C I O N :

ARTICULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, ----- adhiere en todos sus términos a la Comunicación N° 6/99 del H.C.D. DE BERISSO, referida al dictado de Ley que otorgue la nacionalidad argentina en forma automática a hijos de exiliados argentinos nacidos en el extranjero entre el 24-3-76 y el 10-12-83.-

ARTICULO 2º.- Remítase copia de la presente al H.C.D. de Berisso. ----- Cumplido ARCHIVESE.-

PERGAMINO, Agosto 3 de 1999.-

RESOLUCION N° 1069/99.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante.




Guillermo A. Illia
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante.